

FINALIZANDO LAS BASES PARA EL DESPEGUE DEL CONCURSO ABIERTO Y PERMANENTE.

El 27 de noviembre, se celebra la reunión para la que nos habíamos emplazado el Grupo de Trabajo de traslados con el objeto de continuar el análisis de las propuestas de todas las partes y las alegaciones al borrador inicial presentado por la Administración para consensuar el texto definitivo que regulará el procedimiento del primer concurso abierto y permanente del IV CÚ.

Y ese es al menos el objetivo de UGT: **Agilizar todos los trabajos necesarios para que el concurso salga en breve, en las mejores condiciones para TODOS los trabajadores del Convenio.** La Administración aún no se aventura a darnos una fecha concreta.

No necesitamos hacer una declaración de intenciones en cada nota informativa reivindicándonos como salvadores de la patria como otros, que parece ser que se rinden a la evidencia que hay que trabajar (presencial o virtualmente) porque los trabajadores esperan por fin que el Convenio se desarrolle en toda su extensión.

En anteriores notas expresamos nuestras exigencias de forma clara y rotunda. UGT aspira a ofrecer movilidad a TODOS los trabajadores y cuando decimos TODOS es TODOS sean del Anexo que sean. Si bien, por los patrones se empieza un traje y esos patrones son las bases reguladoras del procedimiento.

UGT ha solicitado a la Administración que nos facilite inmediatamente la foto fija de las plazas del Anexo II, así como la previsión de los puestos susceptibles de concurso, adscripciones temporales y provisionales. Y esperamos que cada ámbito ministerial y Función Pública tengan avanzados los trabajos necesarios para la puesta en marcha del concurso.

Los planteamientos de la Administración con respecto al baremo continúa enrocado en el 50% antigüedad y 50% méritos profesionales (ellos partían de un 40% 60% inicialmente y UGT de un 60% antigüedad y 40 % méritos profesionales) a pesar de éste acercamiento de posturas **seguimos reivindicando la puntuación de hasta 30 años** y no aceptamos que deban ser valubles tan sólo los años de Convenio Único ya que la Administración justifica que son los que están recogidos en el registro de personal. **Para UGT la automatización del procedimiento del concurso no ha de constituir impedimento para que se aporte toda la experiencia real de un trabajador, ya que toda la vida laboral ha de ser puesta en valor.** La Administración se compromete a darle una vuelta y estudiará si subirá la puntuación o el porcentaje.

Respecto a la baremación de los **méritos profesionales** surgen varios puntos de fricción tanto en su redacción como en el contenido que consideramos mejorable, por lo que presentaremos propuestas antes de la próxima reunión y tras su análisis, esperemos acordar un documento definitivo. Este punto es además determinante para configurar la aplicación informática, herramienta fundamental para la participación en el concurso.

Respecto a los criterios de desempate, se tomará en consideración si la conciliación pasará a ser uno de los criterios, ya que no consideran que deba ser mérito baremable por no estar recogida expresamente en el Convenio.

UGT insta a la Administración no sólo a fijar plazos para la ordenación del procedimiento (las fases) en este documento sino también a agilizar los trabajos paralelos indispensables para que tengamos tal y como dice el Convenio, 4 resoluciones anuales. Y sea una movilidad que cubra las expectativas y necesidades de TODOS/AS los trabajadores y trabajadoras al amparo del IV Convenio Único.